



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISA A LA COMUNIDAD

Que **MIGUEL ÁNGEL BARRIENTOS Y OTROS**, en su calidad de habitantes del barrio Robledo El Pesebre, promueven **ACCIÓN POPULAR** en contra del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, el **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ** y **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP**, proceso bajo radicado 05 001 33 33 **005 2022 00318 00**, por la presunta vulneración de las normas relativas al goce de un ambiente sano, la seguridad y salubridad públicas, acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública y el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, donde se pretende:

- 1. Organización del cauce de la quebrada La Iguaná en la calle 59 entre carrera 81 a 85D.*
- 2. Realizar barreras de protección (muros de contención) para la quebrada La Iguaná que permita la protección de las personas que habitan las viviendas ubicadas del lado de la quebrada del barrio Robledo El Pesebre en la calle 59 entre carrera 81 a 85D*
- 3. Canalización de la Quebrada La Iguaná para las direcciones carrera 81 a la 85 en la misma forma como esta canalizada la quebrada desde la carrera 80 a la carrera 65.*

Que mediante auto del quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022) el Juzgado admitió la demanda y ordenó las notificaciones pertinentes, así como el aviso a la comunidad.

Toda persona natural o jurídica podrá coadyuvar la demanda, antes de que se profiera fallo de primera instancia. También podrán coadyuvar esta acción las organizaciones populares, cívicas y similares, así como el Defensor del Pueblo o sus delegados, el Personero Municipal y demás autoridades que por razón de sus funciones deban proteger o defender los derechos e intereses colectivos invocados de conformidad con lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 472 de 1998.

Así mismo, se informa a la comunidad en general que al expediente de **ACCIÓN POPULAR** se podrá acceder a través de correo electrónico, solicitud que deberá ser presentada al buzón: memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co, al teléfono del Juzgado 261 15 54, o mediante solicitud verbal en la Secretaría del Despacho Judicial ubicado en la Calle 42 Nro. 48-55 Piso 2º de Medellín, y que las providencias que se dicten dentro del mismo pueden ser consultadas en el espacio virtual dispuesto en la página institucional de la Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co y en la página web <https://samairj.consejodeestado.gov.co/>

JUAN CAMILO YEPES VELÁSQUEZ
Secretario

Firmado Por:
Juan Camilo Yepes Velasquez
Secretario Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 005
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11813e34533f2f77b90dacb28e647c1032add2d26b69f9bf23a371bb36ef1bf6**

Documento generado en 15/07/2022 02:28:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>